

Circular 1

En función a consultas realizadas por los oferentes se adjunta pliego de condiciones generales correcto ya que el enviado tiene un error de escaneo, además informamos cambios en los siguientes puntos del pliego de condiciones particulares, quedando de la siguiente manera:

1-OBJETO.

1.1 El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de Implantes Valvulares descritos en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas.

1.2 Esta licitación está compuesta de 3 renglones de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización adjunto.

1.3 Se admitirán cotizaciones por cantidades parciales, siempre que no sean inferiores al cincuenta por ciento (50%) de las cantidades indicadas para cada Renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de su entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela). El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones y el Hospital podrá evaluar y adjudicar los renglones sobre la base de su adjudicación integral.

1.4 Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

1.5 La Orden de Compra tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde su suscripción, pudiendo prorrogarse por hasta dos (2) meses adicionales. Durante la vigencia establecida, el Hospital podrá, según las necesidades y demandas del Área Requirente, disponer ampliar o reducir cantidades de conformidad con lo dispuesto en el Punto 15 de estas Condiciones Particulares. El Hospital no efectuará solicitudes fuera del plazo original de la Orden de Compra o de su prorroga.

1.6 Por tratarse de provisiones de cumplimiento sucesivo de medicamentos y productos médicos esenciales, el Hospital aplicará a cada entrega y a solicitud del proveedor, una fórmula de redeterminación de precios, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 14 de estas Condiciones Particulares y en los artículos 31 y 41 del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

6- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a- Escritas a máquina.

6.1.b- Por duplicado.

6.1.c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **Expediente N° 2915-9725/2019**

- **Licitación Privada N° 22/2019**

- **Fecha de Apertura: 24/06/2019**

- **Hora Apertura: 09:00 HS.**

14- PAGO. FÓRMULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

14.1 Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por la aplicación de la fórmula de redeterminación de precios dispuesta para cada entrega.

14.2 La Orden de Compra a suscribirse indicará el precio unitario por renglón o ítems de renglón. Dicho precio unitario servirá de base para la actualización de los valores correspondientes como consecuencia de la variación del **Índice de Precios Mayoristas - Código 24 “Sustancias y productos químicos”** del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC). La redeterminación de los precios deberá ser requerida en cada entrega por el proveedor y la misma **se efectuará únicamente mediante la aplicación de la siguiente fórmula:**

$$P1*(C2/C1)=PD$$

Referencias:

P1 = *Precio Unitario del medicamento/producto médico.*

C1 = *Índice de Precios Mayoristas - Código 24 “Sustancias y productos químicos” (INDEC), del mes anterior al del Acto de Apertura.*

C2 = *Índice de Precios Mayoristas - Código 24 “Sustancias y productos químicos” (INDEC), del último mes difundido anterior al de la Solicitud de Aprovisionamiento.*

PD = *Precio Unitario resultante del cálculo de redeterminación aplicado.*

14.3 Con una antelación razonable a cada entrega, el Proveedor tendrá a su entera disposición en la Oficina de Compras del Hospital, la respectiva Orden de Compra ampliatoria con los valores redeterminados, en función de la aplicación de la fórmula dispuesta en el punto anterior, para la entrega correspondiente.